JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2019-00001-00
ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: FLORENTINO MANUEL ARCIA MESA - FRANCELINA ISABEL GOMEZ DE PARDO

Revisado el plenario, comoquiera que los herederos indeterminados del demandado fallecido Florentino Manuel Arcia Mesa, fueron emplazados en debida forma en el registro nacional de personas emplazadas, el día 27 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 108, 293 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, y en vista que se encuentran vencidos los términos legales sin que comparezcan al proceso, se procederá a designarles el respectivo curador ad-litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

R E S U E L V E:

UNICO: NOMBRESE curador ad-litem, para que represente a los herederos indeterminados del demandado fallecido**,** Florentino Manuel Arcia Mesa**,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.957.312, al abogado Rober Del Cristo Mier Martinez, portador de la T.P. No. 189.408, del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificado de la anterior designación en la Cra 15 # 21 – 67 de la ciudad de Sincelejo y teléfonos 3145872329. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY

JUEZ

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ec3cc4fbb64ecb7483ba558a1633c892ff875ebb741f40fac2bff8fd04b8751

Documento generado en 14/02/2022 12:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica